



MES...	
4 JUL 2005	
SEC: D	1º 3948 HORA 12:50

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1.- Modifícase el inciso a) del artículo 30, de la Ley 24449 que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Correajes y cabezales normalizados o dispositivos que los reemplacen, en las plazas y vehículos que determina la reglamentación. En el caso de vehículos del servicio de transporte de pasajeros de media y larga distancia, tendrán cinturones de seguridad en **todos los asientos del vehículo;**”

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo reglamentará, en un plazo de 60 días, la forma y plazo en que la exigencia establecida en el artículo 1º de la presente Ley se hará extensiva al parque vehicular usado.

Artículo 3.- A los fines de esta ley el Poder Ejecutivo nacional desarrollará una campaña nacional de seguridad vial con el objetivo de difundir el correcto uso del cinturón de seguridad, en todo tipo de vehículo.

Artículo 4.- De Forma.


ALEJANDRO MARÍA NIEVA
DIPUTADO DE LA NACIÓN



Fundamentos

Señor Presidente:

La República Argentina ostenta uno de los índices más altos de mortalidad por accidentes de tránsito en el mundo. Según la Asociación Civil "Luchemos por la vida" las personas que perdieron la vida en las rutas argentinas en el año 2004, fueron 7.137 lo que representa un promedio de 20 personas muertas por día.

Estos tristes índices tienen su principal causa en la falta de una política seria en seguridad y educación vial. Las normas prevén recursos y sanciones, pero ya sea por inoperancia administrativa o por indolencia ciudadana no se aplican ni se tienen en cuenta.

Como es de público conocimiento, el cinturón de seguridad bien empleado:

- Un choque ocurrido a sólo 50 Km / hora, sin cinturón equivale a caer desde un cuarto piso.
- impide golpearse o ser despedido del vehículo hacia una muerte casi segura;
- aún a poca velocidad, también evita la muerte o lesiones graves;
- protege también a los pasajeros de los asientos traseros, que corren el mismo riesgo que los conductores;
- es importante, aún en casos de incendio, vuelco o inmersión en agua, donde puede evitar que el accidentado se fracture, pierda el conocimiento, y por ende, la posibilidad de salir con vida del vehículo. Un solo segundo alcanza para desabrocharlo. Es el mejor seguro de vida dentro de un vehículo.
- Quien sale por el parabrisas tiene cinco veces más posibilidades de morir.
- Los niños también se deben proteger con cinturón de seguridad.
- Todos los ocupantes del vehículo deberían usarlo, sin importar en qué asiento estén

Según expertos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuando ocurre un accidente, se producen dos impactos: el primero es el choque o colisión como tal y, el segundo, producido como reacción, es el choque de los ocupantes del vehículo con el parabrisas, asientos de adelante e, incluso, su expulsión fuera del vehículo. Este segundo impacto es el que causa la mayor cantidad de lesiones y muertes.

Los importantes accidentes en que se vieron involucrados vehículos de transporte de pasajeros de larga y media distancia nos muestran, a las claras, que debemos tomar medidas tendientes a una efectiva mejora en la seguridad vial de la población y el uso



Las Islas Malvinas, Georgias del sur
Y Sandwich del Sur son Argentinas

H. Cámara de Diputados de la Nación

del cinturón de seguridad en un vehículo que se desplaza a 90 Km/h lo es, ello a pesar de las incomodidades que un trayecto largo pueda causar, el cinturón de seguridad salva vidas.

Por los argumentos expuestos y considerando la trascendencia de la modificación propuesta se torna imprescindible instar a la realización de una campaña de seguridad vial con el objeto de difundir el correcto uso del cinturón de seguridad en todo tipo de vehículo.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la sanción del presente proyecto de ley.

Alejandro Mario Nieva
ALEJANDRO MARIO NIEVA
DIPUTADO DE LA NACIÓN